



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE ACOGIDA UNIVERSITARIA A PERSONAS REFUGIADAS DE LA UCM

Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión

Área de Diversidad Sociocultural y Acogida

Edición 2023-2024

Fecha de publicación: 20 de junio

Versión: (última versión 20/06/2023)



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA	¡Error! Marcador no definido.
2. PERSONAS DESTINATARIAS	6
3. SERVICIOS DEL PROGRAMA	7
4. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN	13
5. PLAZOS DE SOLICITUD	15
6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS	16
7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	19
7.1. Revocación de las ayudas	20
8. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO: PASOS CLAVE	21
9. PREGUNTAS FRECUENTES	23
9.1. ¿Qué puedo estudiar?	23
9.2. ¿Cómo puedo acceder a la Universidad?	23
9.3. ¿Dónde me pueden orientar sobre mis estudios?	¡Error! Marcador no definido.
9.4. ¿Puedo solicitar el Programa si no vivo en la Comunidad de Madrid?	26
9.5. ¿Cómo puedo obtener la admisión en la Complutense?	27
9.6. ¿Existe algún requisito de idiomas?	27
9.7. ¿Se pueden solicitar otros servicios?	28
9.9. ¿Cuáles son los plazos de matrícula en la Universidad Complutense?	29
9.10. ¿Quién puede ayudarme en la obtención de la documentación requerida por el Programa?	29
9.11. ¿Cuánto cuesta estudiar en la Complutense?	30
9.12. ¿La UCM ofrece otras ayudas, becas o empleo?	31
9.13. Estoy solicitando el Programa... ¿Qué puedo hacer si hay algún documento al que no puedo tener acceso antes de la reunión de la Comisión de Valoración?	32
9.14. ¿Cómo y cuándo se me informará de la resolución de la concesión de la ayuda?	32
9.15. ¿Qué ocurre si quiero seguir realizando estudios de postgrado o doctorado?	
9.16. ¿Puedo acceder a este programa como persona afectada por la guerra en Ucrania?	33

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

1.1 El Programa de Acogida Universitaria: origen, objetivos y líneas de actuación

El Programa de Acogida Universitaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) surge en el año 2015 y comienza en el curso académico 2015-2016. Su objetivo fundamental es contribuir a paliar el drama de las personas que buscaban asilo en Europa, convencidas de que sólo la educación puede reconstruir los países que padecen los efectos de la violencia.

Se trata de un proyecto que apuesta por la potenciación de la capacidad de acogida de la sociedad desde la perspectiva de la diversidad. Para ello, fomenta actitudes solidarias, críticas y participativas entre la sociedad y la comunidad universitaria, apoyando acciones propias de solidaridad de facultades y otros organismos UCM, estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y entidades colaboradoras.

Fueron la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en su notificación del día 7 de septiembre del 2015 y la Conferencia de Rectores de las Universidades Madrileñas (CRUMA) en su comunicado del día 5 de noviembre de ese mismo año, quienes así lo ampararon.

Los objetivos del Programa son:

- Contribuir a garantizar el derecho a la educación superior de las personas refugiadas para el desarrollo y construcción social.

- Recuperar y reconocer el potencial científico de las personas refugiadas.
- Potenciar la capacidad de acogida de la sociedad desde la perspectiva del valor de la diversidad.

Los **principios de funcionamiento** son: el reconocimiento de la diversidad, la igualdad de trato, la lucha contra la discriminación, la centralidad y dignidad de la persona, la transversalidad de género, y la interculturalidad.

Las **líneas de actuación** del Programa son:

- Atención socioeducativa: apoyo a estudiantes e investigadores/as en su acceso y plena inclusión en la Universidad Complutense.
- Promoción entre la comunidad universitaria de las acciones de acogida hacia personas refugiadas, concienciación e información.
- Apoyo y difusión de los Grupos y Líneas de Investigación sobre migraciones forzadas y refugio en la UCM.
- Fomento de la cooperación y las iniciativas con actores expertos, tejido asociativo, sociedad civil y administraciones públicas.

La atención directa a las personas refugiadas se gestiona desde la [**Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión.**](#)

Además de estas líneas de actuación, el Programa ofrece ayudas para personas refugiadas en situación de alta vulnerabilidad económica. Estas ayudas son de dos tipos. El primero consiste en

una bonificación, total o parcial de la matrícula. El segundo, es la bonificación del pago de las dietas y el alojamiento en Colegio Mayor. Además, en los casos que se justifique se ofrecen los apoyos necesarios para conseguir el bienestar personal y la satisfacción académica.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

2.1. Programa de Acogida

El programa se dirige a personas apátridas, refugiadas, beneficiarias de protección internacional y solicitantes de asilo o protección que hayan sido admitidas [en estudios oficiales](#) en la Universidad Complutense de Madrid. Es decir, hay que cumplir dos condiciones para acceder al Programa:

a) Tener protección internacional o una solicitud de protección

El Programa está destinado a aquellas personas que se encuentran **en España**, procedentes de un país de fuera de la Unión Europea, que sean apátridas, refugiadas, beneficiarias de protección internacional o estén en un régimen de protección temporal u otro estatuto de protección subsidiaria de acuerdo con la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Asimismo, también se admite el acceso al Programa UCM a las personas que sean solicitantes de protección internacional y todavía no hayan recibido la resolución del Estado español. En este caso, el requisito es que la solicitud de protección

internacional se haya realizado, como mínimo, 1 año antes de la petición de admisión en el Programa UCM.

Si tienes dudas sobre el procedimiento de asilo te recomendamos que te informes en la página web oficial de la [Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados](#) (UNHCR) en España.

b) Matrícula en la UCM

Cuando solicites el acceso al Programa de Acogida UCM, es necesario **previamente** haber sido admitida o admitido en alguno de los estudios oficiales de grado o postgrado de la UCM.

Por favor, lee con detenimiento los requisitos para [acceder a los estudios universitarios en España](#) y los requisitos de acceso a los estudios específicos que quieres cursar.

2.2. Personas destinatarias de ayudas económicas

Esta convocatoria de ayudas económicas se dirige exclusivamente a estudiantes matriculados en la Complutense admitidos en el Programa de Acogida, que además se encuentren en una situación socioeconómica adversa o de especial vulnerabilidad. Una situación que les impida o dificulte hacer frente al pago, total o parcial, de la matrícula.

Es una convocatoria que se publica anualmente por el Vicerrectorado de Estudiantes, por lo que requiere de una **solicitud anual** a través de la Oficina de Acogida Universitaria a

Personas Refugiadas en el periodo establecido. Por tanto, **todos los años debe de acreditarse la situación socioeconómica para valorar si se concede la ayuda a la matrícula. No se renueva automáticamente.**

Las **ayudas** podrán ser concedidas de forma **parcial** -75%, 50%, 25%- **o total** -100%. Esto depende de cada **situación socioeconómica debidamente acreditada** por la persona solicitante. La cuantía de la ayuda será variable, según la evaluación de cada caso, y en función del crédito disponible.

La Comisión de Evaluación decidirá el grado de cobertura de las ayudas a cada persona beneficiaria, por alguno de los siguientes conceptos:

- Precios públicos de la matrícula en estudios oficiales. Se aplicarán los precios estipulados para personas comunitarias. La cuantía de la exención de precios públicos de la matrícula se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que el estudiante pueda tener derecho.
- Tasas académicas para la emisión de títulos oficiales de grado, máster y doctorado.
- Alojamiento y manutención en Colegios Mayores.

El Vicerrectorado de Estudiantes se hará cargo, en su caso, a través de la correspondiente partida presupuestaria, cuando se valore como necesario, los gastos que se pueden derivar de las alternativas habitacionales de los estudiantes beneficiarios/as de alojamiento en Colegios Mayores de la UCM, durante los períodos de cierre de éstos que se produzcan durante la vigencia de la

permanencia autorizada por la Comisión de valoración de esta convocatoria.

En el caso de que se haya abonado total o parcialmente alguno de estos conceptos, previa comprobación de dicho abono, la UCM reembolsará a la persona beneficiaria la parte del importe que esté cubierta por la ayuda concedida.

En el reparto de las Ayudas por los distintos conceptos de los servicios ofrecidos, tendrá prioridad la cobertura del coste de la matrícula.

3. SERVICIOS DEL PROGRAMA

Los servicios que presta el Programa de Acogida están relacionados con la atención directa, el acompañamiento socioeducativo y el apoyo en los procesos de inclusión en la vida universitaria. Se realiza mediante una atención personalizada en la Delegación de Diversidad e Inclusión. Se ofrecerá:

- Ayuda al pago de la matrícula en estudios oficiales en casos de situación socioeconómica adversa. Estas ayudas recogen la posibilidad de alojamiento y manutención en Colegio Mayor, solamente en los casos que se justifique extrema vulnerabilidad socioeconómica.

Además, en los casos que se considere necesario se facilitará:

- La derivación a atención psicológica, social, pedagógica y/o sanitaria en las clínicas y servicios de la Universidad Complutense.

- El acceso a pruebas de certificación de nivel de español por medio del [Centro Complutense de Enseñanza del Español \(CCEE\)](#).

4. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

PRIMERA FASE

Para solicitar el **acceso en el Programa de Acogida** es necesario:

- Rellenar el formulario de preinscripción para solicitar ser participante del Programa. Se recomienda tener preparada la documentación solicitada ([Clic aquí para acceder](#))

1. Datos personales

- **Documento identificativo:** NIE, Pasaporte, Tarjeta de Residencia, resguardo de solicitud o resolución de la concesión de la protección internacional (estatuto de refugiado, apátrida, otro tipo de protección internacional o por razones humanitarias).

2. Situación de Protección Internacional

- **Documento acreditativo de la situación de Protección Internacional.** Resolución de la protección internacional concedida, tarjeta roja, apátrida, refugiado u otro tipo de protección internacional o por razones humanitarias. De

forma excepcional se admitirán personas con “tarjeta blanca” que por motivos de saturación burocrática de la Administración, no hayan podido acceder a la tarjeta roja. También personas cuya solicitud haya sido denegada pero hayan iniciado un Recurso Potestativo de Reposición o un Recurso Contencioso Administrativo.

3. Acceso al Programa

4. Datos académicos de acceso

- **Datos académicos de acceso.** Bachillerato, Prueba de Acceso a la Universidad, estudios universitarios, titulación, otros documentos académicos.
-

4.1. Idiomas

- **Acreditación del nivel B2 de idioma español.** Se valorará positivamente la acreditación de un nivel de idioma español igual o superior a B2.
-

5. Estudios solicitados

5.1. Para Grado o Máster

5.2. Para Doctorado

- **Informe favorable del tutor o tutora.**
-

6. Informe socioeconómico

- **Informe socioeconómico.** Un informe que certifique cuál es tu situación socioeconómica, emitido por la ONG en que se gestiona o se ha gestionado tu expediente de protección internacional o la entrada al Sistema de Acogida e Integración. Si no tienes una ONG de referencia, puedes adjuntar un informe socioeconómico de la Unidad de Trabajo Social (UTS) que corresponda a los Servicios Sociales de tu municipio o distrito de residencia. La situación socioeconómica individual es la que determina el acceso a la convocatoria de estas Ayudas.
-

6.1. Situación sociofamiliar. Estas cuestiones deben venir explicadas dentro del informe socioeconómico emitido por su ONG de referencia. Documentación que describa la siguiente información:

- Breve descripción del número de miembros de la unidad familiar.
 - Relación de personas dependientes o personas a su cargo.
-

- **Renta de la unidad familiar.** Documentación que aporte

información sobre la situación de quien se dependa económicamente.

6.2. Situación habitacional

- [Certificado de empadronamiento](#)
 - **Contrato de alquiler** (piso, habitación u otro dispositivo de vivienda).
-

7. Otra información

- **Carta de aceptación/admisión o [matrícula](#)** en alguno de los estudios oficiales ofertados por la Universidad. Recuerda que para solicitar formar parte del Programa de Acogida debes de haber sido aceptada/o como estudiante de la UCM. En cambio, para la segunda fase de inscripción al programa es necesario presentar la matrícula en estudios oficiales de la UCM.
 - **Firma de compromiso** ([Clic aquí para descargar](#))
 - **Carta de motivación.** Carta dirigida a la coordinadora del Programa de Acogida, en la que se expresa la necesidad personal de optar al Programa y a la ayuda para los estudios solicitados. Se deben aportar datos personales sobre:
 - La trayectoria y situación personal y educativa.
-

- El interés específico de los estudios elegidos para su proyecto vital y laboral.
- El modo en que se aprovecharía la ayuda en el caso de ser concedida.

- **Formulario de ayuda a la matrícula.** Puedes encontrar el formulario en la web de la Delegación de Diversidad e Inclusión ([Clic aquí para descargar](#))

- [Declaración de la renta](#) o certificado de la [Agencia Tributaria](#) de no haberlo realizado.

- **Declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso.** Este documento está disponible en la web de la Delegación, su firma declara que no se perciben otros ingresos que los acreditados en la documentación adjunta a la solicitud ([Clic aquí para descargar](#))

- **Situación laboral o de búsqueda de empleo:** Contrato de trabajo y el recibo de las dos últimas nóminas percibidas o bien un certificado de [inscripción como demandante de empleo](#).

- [Informe de vida laboral](#)

- **Plan personal de estudio y orientación académica.** Se trata de un documento específico donde puedes relatar cuáles son tus planes personales y académicos a corto y medio plazo. Es un documento que nos permitirá acompañarte y orientarte en tu paso por la Complutense.

Puedes encontrar este documento en la página web de la Delegación de Diversidad e Inclusión para rellenarlo ([Clic aquí para descargar](#))

SEGUNDA FASE

En esta fase es necesario que ya estés matriculado en alguno de los estudios (Grado, Máster o Doctorado) ofertados por la Universidad UCM. Debes proporcionar aquella documentación que no haya sido posible aportar en la primera fase, como la matrícula de los estudios a realizar en el curso 2023-24.

Si necesitas ayuda o más información, no dudes en enviarnos un correo electrónico a: arae@ucm.es

5. PLAZOS DE SOLICITUD

El acceso al Programa de Acogida Universitaria está abierto todo el año para estudiantes que están cursando sus estudios en la UCM. Pero la solicitud para la Convocatoria de Ayudas a la matrícula para el año académico 2023/2024 únicamente se puede realizar en los plazos establecidos:

- **Estudiantes de grado y máster:** del 20 de junio hasta el día 31 de octubre de 2023.
- **Estudiantes de doctorado:** del 1 de octubre hasta 12 de noviembre de 2023.

Es necesario disponer de toda la documentación obligatoria en tiempo y forma. No se admitirán aquellas solicitudes fuera de plazo o que no entreguen la documentación obligatoria que se especifica en el [apartado 4](#).

Acceso al Programa de Acogida:

Para estudiantes que deseen acceder al programa, deberán rellenar el formulario con documentación requerida ([apartado 4](#)).

Ten en cuenta que:

- No se aceptarán solicitudes que no presenten toda la documentación. En caso de no disponer de algún documento, explique con detalle y de forma justificada en un correo para: arae@ucm.es
- No se recogerá documentación antes del período establecido.
- Las consultas de información y resolución de dudas se atenderán en los meses de junio, julio y septiembre. No se presta atención durante el mes de agosto.
- La atención presencial requiere de cita previa, que se puede solicitar a través del correo arae@ucm.es.
- **La presentación de la solicitud de estas ayudas supone la plena aceptación de las bases reseñadas en la presente convocatoria, y la autorización a la Universidad para recabar los datos a la Agencia Tributaria en los casos que proceda.**

[\(Volver al índice\)](#)

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

No se evaluarán las solicitudes presentadas por estudiantes que no hayan enviado toda la documentación requerida.

Las solicitudes se bareman individualmente en una comisión específica presidida por la Vicerrectora de Estudiantes. Se utilizarán los siguientes criterios de baremación (máximo 90 puntos)

- 1) Situación socioeconómica:** hasta 50 puntos
- 2) Conocimiento de español** (solo para estudiantes de habla no hispana): hasta 10 puntos. B2: 7 puntos; C1: 9 puntos; C2: 10 puntos.
- 3) Carta de presentación y motivación**
 - Solicitantes de habla hispana: hasta 30 puntos.
 - Solicitantes de habla no hispana: hasta 20 puntos.
- 4) Plan personal de estudios y de orientación académica** (hasta 10 puntos):
 - Intereses personales y trayectoria previa: hasta 3,5 puntos.
 - Interés por el tipo de estudios: hasta 3,5 puntos.
 - Perspectivas de futuro: hasta 3 puntos.

Cuando la solicitud corresponda a la renovación de las Ayudas para continuar estudios en el siguiente curso académico, la Comisión evaluará la información académica y personal aportada por el Servicio de Estudiantes y la Oficina de Acogida a Personas Refugiadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Estudiantes de Grado o de Másteres de duración superior a un curso académico.
 - a. Desempeño académico y créditos superados en el curso anterior.
 - b. Expediente académico que podrá ser consultado en GEA-UCMnet.
- 2) Estudiantes de Doctorado.
 - a. Aceptación y conformidad expresa de continuidad por parte del tutor/a de la tesis doctoral, con definición de un plan de trabajo para el curso académico 2023-24.
 - b. Desempeño en el programa.
 - c. Informe de actividades RAPI

En todo caso, la Comisión de Valoración considerará cuantas cuestiones puedan surgir en el estudio de los casos y actuará en consecuencia. Asimismo, podrá requerir a las personas solicitantes que aporten cualquier otra documentación necesaria y aclaratoria para la concesión de las Ayudas.

La Comisión también se guiará por los valores de la UCM en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, personas LGTBQ+ y con diversidad funcional.

Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida, tales como los de personas cuya llegada a España se produjo como menores no acompañados y las personas que no tengan familia en España ni en otro país europeo.

[\(Volver al índice\)](#)

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La concesión de ayuda a la matrícula obliga a las personas beneficiarias a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aprovechamiento de los cursos universitarios cuya matrícula ha sido becada (asistencia, cumplimiento de trabajos, estudio personal, actividades de evaluación).
- Colaborar activamente con el personal de la Universidad para:
 1. **Informar de cualquier cambio respecto a la situación administrativa en España:** denegación o aprobación del expediente de asilo/protección internacional; regularización administrativa (por arraigo, permiso de residencia, u otro); nacionalización u otros.
 2. Proporcionar todos los documentos que se requieran, tanto al inicio como a lo largo del Programa en relación a situación administrativa, socioeconómica, rendimiento académico.
 3. Informar a la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión de diferentes necesidades que puedan surgir (de estudio, personales, logísticas, etc.) y afecten de algún modo al desempeño académico, y los cambios en la situación de vulnerabilidad socioeconómica.
 4. Participar activamente en el plan de acompañamiento, las actividades de mentoría y seguimiento del Programa; y en especial asistir a las citas y reuniones convocadas por el personal de la Delegación.

El incumplimiento no justificado de estas obligaciones puede conducir a una anulación de las Ayudas y a que se exija la

devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

[\(Volver al índice\)](#)

7.1. Revocación de las ayudas

La adjudicación de la ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Corresponde la instrucción del expediente al Vicerrectorado de Estudiantes, y la resolución del mismo al Rector, de conformidad con el artículo 162.2) de los EUCM. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido la adjudicataria de la ayuda.

[\(Volver al índice\)](#)

8. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO: PASOS CLAVE

El proceso consta de varios pasos a tener en cuenta:

Paso 1. Previamente a la preinscripción al programa, es de vital importancia que se reflexione acerca de la formación académica y/o profesional y se realice una búsqueda relativa a los estudios ofertados en la UCM que más se adecuen a cada caso personal.

Por favor lee la sección sobre [acceso](#), [información](#) y [estudios](#) de la Universidad. El Programa no proporciona directamente este servicio, pero te podemos derivar a otros recursos que te asesoren. Si necesitas más información sobre los estudios en España puedes consultar en la Comunidad de Madrid.

Paso 2. Carta de aceptación/admisión o [matrícula](#) en alguno de los estudios oficiales ofertados por la Universidad. Recuerda que para solicitar formar parte del Programa de Acogida debes de haber sido aceptada/o como estudiante de la UCM.

Paso 3. Constatar que **posees la documentación** requerida para participar en el programa de Acogida y para acceder a las ayudas a la matrícula ([apartado 4](#)).

Es necesario disponer de toda la documentación obligatoria en tiempo y forma. No se admitirán aquellas solicitudes fuera de plazo o que no entreguen la documentación obligatoria que se especifica en el [apartado 4](#).

Paso 4. Entrevista personal y admisión en el Programa de Acogida y la convocatoria de ayudas a la matrícula.

Tras la comprobación y revisión de la documentación aportada, si el Programa lo considera oportuno se puede establecer una entrevista de acceso para valorar la situación personal y la admisión. Su celebración se realizaría por un medio virtual (una videollamada), por teléfono, o de forma presencial.

Paso 5. Evaluación de la solicitud por la Comisión de **Valoración de Ayudas del Programa** de Acogida.

El equipo de la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión realiza un informe individual de cada candidatura. Este informe es enviado a una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Estudiantes para su baremación y firma.

Paso 6. Comunicación individual de la resolución definitiva de la concesión de las ayudas del programa de acogida a través del correo electrónico institucional personal (@ucm.es).

9. PREGUNTAS FRECUENTES

9.1. ¿Qué puedo estudiar?

La Universidad Complutense tiene una amplia oferta educativa universitaria, aunque el Programa de Acogida solamente se dirige a estudios de titulaciones oficiales (excluye títulos propios y formación continua o permanente). Puedes consultar la oferta accediendo a [estudios ofertados](#).

Ir a la universidad es una opción, pero no la única. Hay otro tipo de estudios de grado superior, no universitarios, con un objetivo profesionalizador que pueden ser de tu interés. Se trata de la [Formación Profesional de Grado Superior](#). La UCM no imparte estas titulaciones, pero te recomendamos que te informes de sus características y posibilidades laborales. En la Comunidad de Madrid existen diferentes [opciones de formación](#) de prestigio y calidad, tanto pública como privada. Este tipo de estudios están dirigidos a estudiantes que con el título de bachillerato y como alternativa a la universidad, buscan una formación superior práctica que les cualifique para incorporarse al mundo laboral.

Normalmente, tienen una duración de dos años y, además, te permiten acceder al sistema universitario a través de la nota media del expediente. ([Volver al índice](#))

9.2. ¿Cómo puedo acceder a la Universidad?

Los estudios universitarios en España forman parte del [sistema de educación superior](#) universitario compuesto por tres niveles:

grado, máster y doctorado; todos ellos reconocidos dentro del [Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#).

La Universidad Complutense de Madrid forma parte, además, del [sistema universitario madrileño](#), donde hay 6 universidades públicas y 8 universidades privadas.

Lo primero que necesitas es decidir **qué quieres** estudiar. Para ello, es muy importante **informarte** de posibles alternativas así como de sus características y sus requisitos de acceso.

Trámites y servicios educativos a nivel estatal:

- [Homologación académica.](#)
- [¿Cómo acceder con título extranjero?](#)
- [Procedimientos de admisión para estudiantes con el título de bachiller equivalente u homologado.](#)
- [Estudios y admisión para mayores de 25 años.](#)
- [Para mayores de 40.](#)
- [Para personas que ya iniciaron estudios en su país de origen \(grado\).](#)

[\(Volver al índice\)](#)

9.3. ¿Dónde me pueden orientar sobre mis estudios? Centro de Información y Asesoramiento Universitario (CIAU).

Es un servicio gratuito de la [Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid](#). Además de atención individualizada, puedes acceder a orientación e [información](#) sobre el proceso de admisión a estudios universitarios (preinscripción), guías de

orientación para personas procedentes de sistemas educativos extranjeros, blogs de preguntas y dudas para estudiantes y sus familias, y otras noticias de actualidad.

Correo electrónico: universitariosextranjeros@madrid.org y informacion.universitaria@madrid.org

Contacto también en el [foro](#) del Espacio Madrileño de Enseñanza Superior (teléfono **91 720 02 06**).

Información del Ministerio con competencias en educación

El Ministerio de Universidades pone a disposición [información](#) sobre la admisión, matriculación y pruebas de acceso, becas y ayudas, dónde estudiar, y premios. La consulta telefónica se realiza en el teléfono: 910 837 937 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas. Asimismo, se puede llamar al teléfono de información 060 de la Administración General del Estado.

Además, el Ministerio de Universidades ofrece la **aplicación QDU** sobre ["qué estudiar y dónde"](#). Esta aplicación se ha creado para facilitar a los estudiantes información de utilidad respecto a qué titulación estudiar y dónde cursarla.

AULA- Salón Internacional del Estudiante y Oferta Educativa

[Aula](#) es una feria que ayuda al estudiante a decidir eficazmente su futuro formativo y profesional. Combina una oferta de centros educativos y formativos, entidades y empresas de servicios que

dan respuesta a las necesidades de formación de estudiantes que acuden a elegir el centro en el que formarse para acceder al mercado laboral.

Oficina de Información Complutense

Después de tener una mejor información del sistema universitario madrileño, si tienes dudas en relación a la Universidad Complutense puedes ponerte en contacto con el [Servicio de Información](#) de nuestra Universidad. Además de la información disponible en la página web, puedes contactar por correo electrónico (informacion@ucm.es) y en el teléfono: 914520400. ([Volver al índice](#))

9.4. ¿Puedo solicitar el Programa si no vivo en la Comunidad de Madrid?

Cualquier persona que cumpla los requisitos de matriculación puede acceder a la UCM. No obstante, te recomendamos que antes de matricularte en la Universidad Complutense valores el [coste de la vida](#) en la Comunidad de Madrid y el coste de la matrícula si no fueses admitido en la convocatoria de Ayudas a la Matrícula.

Si estás dentro del [sistema de atención, acogida e integración social](#) en otra Comunidad Autónoma debes informarte previamente de si es posible, o no, que tu expediente sea trasladado a otra comunidad autónoma. Es una cuestión que te recomendamos que resuelvas lo antes posible, preferiblemente antes de iniciar los trámites universitarios. ([Volver al índice](#))

9.5. ¿Cómo puedo obtener la admisión en la Complutense?

El acceso a la universidad depende de una serie de requisitos que pueden variar en función de tu país de origen (debido a los acuerdos bilaterales entre gobiernos) y los estudios a los que quieras acceder.

También depende de tu situación particular, por ejemplo, si ya habías iniciado o no estudios universitarios en tu país de origen o en cualquier otro, si tienes o no documentación sobre tu titulación en caso de que ya hayas finalizado, si ya has estudiado en España el bachillerato u otro tipo de estudios, etc.

Además, los requisitos de acceso pueden depender del tipo de estudio que quieras cursar. Por ello, te recomendamos que consultes en la web de tu [facultad](#) donde se imparta la formación que te interesa. Asimismo, puedes acudir a su respectiva secretaría si se considera que la atención debiera ser necesariamente presencial. Los procesos pueden ser diferentes y los requisitos también. Infórmate. ([Volver al índice](#))

9.6. ¿Existe algún requisito de idiomas?

Para las personas que no son nativas en lengua castellana, es necesario certificar el nivel B2 en español. Sin embargo, recomendamos adquirir el nivel C1 para estudio de Humanidades y Ciencias Sociales.

En cuanto al inglés, el requisito suele ser el B2 siempre que no sean estudios bilingües o en ese idioma. Se debe consultar según el grado, máster o doctorado.

Puedes consultar grados y másteres bilingües en el siguiente

enlace: [Grados y másteres en inglés.](#)

[\(Volver al índice\)](#)

9.7. ¿Se pueden solicitar otros servicios?

Solicitud de otros servicios universitarios (clases de español, servicios de atención psicológica, sanitaria, exención de tasas por la emisión de títulos oficiales, etc.), enviando un correo electrónico: arae@ucm.es solicitando la necesidad de este servicio para llevar a cabo la derivación al mismo.

9.8. ¿De cuántos créditos puedo matricularme?

El número máximo de créditos que pueden ser matriculados en un año académico es de **60 ECTS** para las personas que soliciten la ayuda a la matrícula.

Para aquellas personas que se encuentran en una **situación de especial dificultad** debido a su situación personal, psicológica, administrativa o de otra índole, **el límite de créditos a matricular será de 30 ECTS**. Escríbenos antes de matricularte si crees que puedes estar en esta situación, te ofrecemos orientación académica.

A las personas que inician estudios oficiales de máster les recomendamos matricular el TFM en el siguiente curso académico. Se trata de **una recomendación** que proviene de la experiencia que han tenido el resto del estudiantado de años anteriores en el Programa de Acogida Universitaria. El éxito y experiencia académica en estudios de máster ha mejorado notablemente cuando el máster se ha realizado en dos años académicos en lugar de uno.

9.9. ¿Cuáles son los plazos de matrícula en la Universidad Complutense?

Los procesos de matriculación son diferentes según el tipo de estudios: [grado](#), [máster](#) o [doctorado](#). Puedes consultar en los siguientes enlaces los plazos de inscripción según el nivel estudio al que quieras acceder:

[Matrícula Grado](#)

[Matrícula Máster](#)

[Matrícula Doctorado](#)

[\(Volver al índice\)](#)

9.10. ¿Quién puede ayudarme en la obtención de la documentación requerida por el Programa?

En el [sistema de atención, acogida e integración social](#) de las personas refugiadas en España toman parte diferentes asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), con las que la UCM mantiene un convenio de colaboración. Estas son:

- CEAR
- ACNUR
- Provivienda
- Organización Internacional para las Migraciones
- Cruz Roja Comunidad de Madrid

Si alguna de estas entidades está gestionando tu expediente de solicitud de asilo o estás tomando parte en alguno de sus programas, puedes solicitarles ayuda. Pide cita previa con tu profesional de referencia.

Si tu expediente no está siendo gestionado a través de estas entidades y no tienes contacto con ninguna de ellas, deberás de realizar los trámites por tu cuenta en las [instituciones oficiales](#) que expiden los certificados que te solicitamos. ([Volver al índice](#))

9.11. ¿Cuánto cuesta estudiar en la Complutense?

La UCM pone a tu disposición un simulador que te permite [calcular](#) el importe de tu matrícula, en función del tipo de estudio a cursar, tasas, seguros, descuentos y precios del crédito.

Por favor, ten en cuenta que el precio de la matrícula para las personas que no proceden de un país miembro de la Unión Europea es el de "Extranjeros extracomunitarios sin residencia en España".

Debes de tener en cuenta que, en este caso, el precio del crédito en estudios de Grado es el equivalente a una 4ª matrícula, y el de Máster el equivalente a una 3ª matrícula.

Es importante que pienses en fuentes de financiación alternativa para tus estudios por si no obtienes la ayuda para la matrícula. ([Volver al índice](#))

9.12. ¿La UCM ofrece otras ayudas, becas o empleo?

La UCM ofrece diferentes becas socioeconómicas para estudiantes. Puedes informarte de las [becas](#) ofertadas por la Universidad y otras instituciones en el [Servicio](#) de Becas y Ayudas al Estudio.

Además de la obtención de becas de colaboración y de otro tipo, la UCM tiene una [oferta de empleo](#) específica de carácter público.

Para buscar información sobre la contratación de personal docente e investigador te recomendamos que consultes la [estrategia](#) de Recursos Humanos de la organización, y los procesos de [acreditación](#) universitaria.

En caso de que la persona beneficiaria de esta ayuda obtenga durante el período de permanencia en el Programa de Acogida otra beca o ayuda de cualquier otro organismo público o privado, deberá informar a la Oficina de Acogida a Personas Refugiadas de la UCM, que incluirá esta información en su informe a la Comisión de Valoración, que decidirá sobre su compatibilidad con las Ayudas de esta Convocatoria.

La ocultación de esta información podrá ser causa de anulación de la ayuda concedida en el programa de acogida y en su caso implicará el reembolso indebidamente cobrado.

Si la persona beneficiaria tiene una relación laboral o administrativa con cualquier entidad por la que perciba retribuciones, así como cualquier subsidio, prestación por desempleo o actividad empresarial, se procederá del mismo modo. ([Volver al índice](#))

9.13. Estoy solicitando el Programa... ¿Qué puedo hacer si hay algún documento al que no puedo tener acceso antes de la reunión de la Comisión de Valoración?

Se deberá informar previamente a la Delegación de Diversidad e Inclusión mediante el envío de correo electrónico justificando el motivo a arae@ucm.es para que se pueda notificar en su expediente que el estado de su documento se encuentra en proceso de trámite o actualización. ([Volver al índice](#))

9.14. ¿Cómo y cuándo se me informará de la resolución de la concesión de la ayuda?

La resolución de concesión de las ayudas corresponde a la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión, de conformidad con el artículo 162.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Desde la Oficina de Acogida a personas refugiadas se enviará por correo electrónico notificación individual a todas las personas interesadas. Debido al carácter confidencial de los datos de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional, la resolución definitiva de las ayudas no se hará pública, sino de manera individualizada.

En un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la citada resolución se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Éstas serán estudiadas por la Comisión, que elevará la correspondiente propuesta de resolución, procediéndose a continuación a publicar mediante Resolución Rectoral, y por los mismos medios señalados el listado definitivo.

La Comisión de Valoración podrá denegar la concesión de ayudas a aquellas solicitantes que no cumplan con los requisitos mínimos necesarios, o con los compromisos requeridos por el programa de acogida, en el caso de solicitudes de renovación.

En la resolución de las personas beneficiarias definitiva se podrá incluir una lista de espera para cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse.

Las personas beneficiarias de la ayuda que hayan abonado previamente alguna cantidad cubierta por dicha beca, deberán solicitar la devolución del importe concedido en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes (Av. Complutense, s/n. Planta baja). ([Volver al índice](#))

9.15. ¿Qué ocurre si quiero seguir realizando estudios de postgrado o doctorado?

El proceso de solicitud de cada acceso y matriculación a un nuevo nivel educativo es independiente.

Debes comprobar en el programa específico, los requisitos de cada titulación y oferta educativa. Tu admisión depende de que cumplas sus requisitos. El procedimiento de admisión en el Programa de Acogida sería el mismo.

El programa solo financia la continuación de estudios, es decir, las personas que ya cuenten con un Grado español, solo podrán acceder a Máster, así como aquellas que cuenten con un Máster español solo podrá ser parte del programa en caso de aspirar a realizar un Doctorado. Asimismo, no se priorizan las candidaturas de personas que ya han realizado un Grado o un Postgrado como

beneficiarias del Programa con anterioridad. ([Volver al índice](#))

9.16. ¿Puedo solicitar este programa como persona afectada por la guerra en Ucrania?

Para aquellas personas afectadas por la Guerra en Ucrania existe un [Plan Especial de Acogida a personas afectadas por la Guerra en Ucrania](#). Puedes ponerte en contacto para solicitar más información a través del siguiente correo: ukrainianinfo@ucm.es.